



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00036613

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA

INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

**Que** los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero atribuyen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la facultad de autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que** el artículo 157 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el agente de manejo deberá, someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse a consecuencia de un proceso de titularización.

**Que** el artículo 187 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que los valores sujetos a calificación de riesgo; previamente a su negociación, deberán publicar dicha calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo a la norma general expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

**Que** el proceso de oferta pública de titularización de cartera se encuentra normado en el Capítulo V, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

**Que** el último inciso del artículo 5, Capítulo I, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros dispone respecto de la vigencia de la autorización para la oferta pública para el caso de procesos de titularización de cartera por tramos, que el plazo de la oferta pública del proceso será de 18 meses calendario, dentro del cual se podrá colocar los tramos y que no existirán prórrogas de plazo para la colocación de la oferta pública para esos procesos.

**Que** mediante escritura pública otorgada el 11 de agosto de 2022 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se instrumenta el proceso de **TITULARIZACIÓN** hasta el monto de **USD \$50'000.000,00** que se realiza a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**", entre la compañía MARCIMEX S.A., como Originador y Beneficiario; y la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., como Agente de Manejo; y, en cuya Cláusula Novena se estableció las características del PRIMER TRAMO de esa titularización hasta el monto de USD \$20'000.000,00.

**Que** mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00007205 del 14 de octubre de 2022 se: Aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos hasta por la suma de USD \$50'000.000,00



realizada a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL I”, representado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., en los términos de la escritura pública otorgada el 11 de agosto de 2022 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, cuyo originador es la compañía MARCIMEX S.A.; Se autorizó la Oferta Pública de los valores denominados “VTC-CARTERA CREDITO RETAIL I-TRAMO I” que emitió el supradicho fideicomiso mercantil dentro del PRIMER TRAMO del referido proceso de titularización, hasta por la suma de USD \$20'000.000,00; Se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública de esos valores; y, Se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del supradicho contrato de fideicomiso mercantil, y de los referidos valores, representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE). La oferta pública del mencionado proceso de titularización tiene vigencia hasta el 14 de abril de 2024.

**Que** el 18 de octubre de 2022 se inscribieron en el Catastro Público de Mercado de Valores: a) El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL I**”, como Fideicomiso bajo el No. 2022.G.13.003546; y, b) Los valores del PRIMER TRAMO de dicho proceso de titularización por un monto de hasta USD \$20'000.000,00, denominados “VTC-CARTERA CREDITO RETAIL I-TRAMO I”, bajo el No.2022.G.04.003545.

**Que** mediante Resolución No.SCVS-INMV-DNAR-2022-00008897 de fecha 20 de diciembre de 2022 se: 1) Autorizó la oferta pública de los valores del SEGUNDO TRAMO del “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**” por un monto de hasta **USD \$25'000.000,00**; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores del SEGUNDO TRAMO del “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**”; y, 3) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores del SEGUNDO TRAMO de dicha titularización, denominados “**VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL I-TRAMO II**”.

**Que** el 21 de diciembre de 2022 se inscribieron en el Catastro Público de Mercado de Valores los valores denominados “**VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL I-TRAMO II**”, bajo el No.2022.G.04.003599.

**Que** mediante escritura pública otorgada el **08 de febrero de 2023**, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se celebró el Acta de Emisión del **TERCER TRAMO** del “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**”, entre el Ing. Jesús Huamán Mosqueira, Gerente Apoderado la compañía MARCIMEX S.A. (en calidad de Originador); y, el “**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL I**” (en calidad de emisor), representado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. (en calidad de Agente de Manejo) y esta última representada por el Ab. Francisco Vélez Arizaga, Gerente General la cual fue marginada el 09 de febrero de 2023, en la supradicha Notaría y en cuya Cláusula Sexta se estipulan las definiciones y características de los valores del ese tramo, entre los que se precisan los siguientes:

<b>Monto máximo para el TERCER TRAMO:</b>	USD \$5'000.000,00 que se encuentra respaldado por un monto de cartera comercial que al 01 de febrero de 2023 suma USD \$5'772.450,27; que integra el monto de emisión más el monto sobrecolateral de este tramo.
<b>Índice de siniestralidad:</b>	7.68%
<b>Valor nominal mínimo:</b>	USD \$10.000,00
<b>Clase única de este tramo:</b>	C
<b>Plazo:</b>	1.080 días
<b>Denominación de valores de este tramo:</b>	VTC-CARTERA CREDITO RETAIL I-TRAMO III”
<b>Amortización de capital:</b>	Cada 90 días, contados a partir de transcurridos 90 días de la fecha de emisión de los valores, es decir la fecha en que se realice la primera colocación de los valores de este Tramo III, hasta la redención total del capital.
<b>Tasa de interés:</b>	9% Fija Anual.
<b>Pago de intereses:</b>	Cada 90 días.

**Que** conforme consta en la cláusula cuarta de la escritura pública otorgada el 08 de febrero de 2023, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil el originador, con fecha 02 de febrero de 2023, cedió, transfirió y aportó al **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**, cartera (instrumentos de crédito) que, en saldo de capital a esa fecha, alcanza la suma de **USD \$5'772.450,27**; para integrar el monto de emisión del **TERCER TRAMO** más el monto sobrecolateral.



**Que** el 10 de febrero del 2023, dentro del trámite No. 15877-0041-23, el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del **"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I"**, solicitó: 1) La autorización de la Oferta Pública de los valores del **TERCER TRAMO** de dicha titularización por un monto de hasta **USD \$5'000.000,00**; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores del **TERCER TRAMO** del **"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I"**; y, 3) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los Valores del **TERCER TRAMO** de dicha titularización, denominados **"VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL I-TRAMO III"**.

**Que** el 17 de febrero de 2023, dentro del trámite No. 15877-0041-23, el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil denominado **"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I"** remitió CD que contenía la muestra de 100 créditos correspondiente al **TERCER TRAMO** de la cartera titularizada y sobrecolateral que fue aportada al referido fideicomiso y que se encuentra en custodia del Agente de Manejo.

**Que** de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de Comité No. 022-2023 el 30 de enero de 2023, otorgó la calificación **"AAA"** al **TERCER TRAMO** de la titularización realizada a través del **"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I"**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

**Que** la mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2023.097 de marzo 03 de 2023 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que: *"De la revisión a la documentación remitida por el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., signada con el número de trámite 15877-0041-23 el 10, 17 y 22 de febrero de 2023, cuya estructuración financiera fue realizada por SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV, y cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que es procedente : 1) La autorización de la Oferta Pública de los valores del **TERCER TRAMO** de la **"TITULARIZACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO RETAIL I"**, hasta por la suma de **USD \$5'000.000,00**; 3) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores a emitirse como consecuencia del referido **TERCER TRAMO**; y, 3) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los Valores del **TERCER TRAMO** denominados **"VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL I- TRAMO III"**, representados en anotaciones en cuenta en el **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE)."***

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS.INAF.DNTH-2022-0189 del 13 de mayo de 2022.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la **OFERTA PÚBLICA** de los valores denominados **"VTC-CARTERA CRÉDITO RETAIL I-TRAMO III"** hasta por el monto de **USD \$5'000.000,00** correspondiente al **TERCER TRAMO** del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I"** administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en los términos de la escritura pública otorgada el 08 de febrero de 2023, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores del **TERCER TRAMO** del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I"** administrado por la



compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores del **TERCER TRAMO** del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I”**, administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el **DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DVC-BCE)**.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a los representantes legales de las compañías **MARCIMEX S.A.** (en calidad de originador); **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** (en calidad de agente de manejo); y, a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución así como la calificación de riesgo de la supradicha emisión, se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente Resolución vence, el **14 de abril de 2024**, conforme se dispuso en la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR- 2022-00007205 del 14 de octubre de 2022, en que se aprobó el proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I”**.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **06 de marzo de 2023**.

**ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**